



Gobierno de Catamarca
2020

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Incremento del Valor del Modulo

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-000227701-CAT-CGP#MHF por el cual el Departamento de Estudios Técnicos dependiente de la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia gestiona la modificación del valor del módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación en virtud de los dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020 y por el Decreto Acuerdo N° 152/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, en NO-2020-00064998-CAT-DDRO#SSG agregada en Orden 3, se adjunta copia del Decreto Acuerdo N° 151 de fecha 15 de Enero de 2020, el cual en su Artículo 2° fija los límites de las distintas modalidades de contratación en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 2370, nominando los mismos en Módulos.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 establece en Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) el valor monetario de los Módulos previstos en el Artículo 2° antes citado.

Que por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 se faculta a la Contaduría General de la Provincia a realizar la actualización trimestral del valor monetario previsto en el Artículo 6° del mismo instrumento legal en virtud de la variación del Índice del Costo de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INDEC.

Que en COPDI-2020-00228015-CAT-DPUPE#SSG agregada en Orden 4, se adjunta el "Informe Técnico Vol. 4, N° 69" producido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INDEC en fecha 20 de Abril de 2020, el cual comunica en su página 4 que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires acumulado para el trimestre Enero-Marzo de 2020 es del Once con Uno Por Ciento (11,1 %).

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir del 1° de Abril de 2020 el valor monetario de los Módulos previstos en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 en Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (\$5.555,00).

Que, en NO-2020-00064874-CAT-DDRO#SSG agregada en Orden 5, se adjunta copia del Decreto Acuerdo N° 152 de fecha 15 de Enero de 2020, el cual en el Apartado A) del Anexo I modifica los Incisos a), d) y f) del Artículo 23° del Anexo I-Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias, fijando nuevos límites de las distintas modalidades de contratación, nominando los mismos en Módulos.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 152/2020 establece en Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) el valor monetario de los Módulos previstos en el Apartado A) del Anexo I antes citado.

Que por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 152/2020 se faculta a la Contaduría General de la Provincia a realizar la actualización trimestral del valor monetario previsto en el Artículo 4° del mismo instrumento legal en virtud de la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INDEC.

Que en COPDI-2020-00227987-CAT-DPUPE#SSG agregada en Orden 6, se adjunta el "Informe Técnico Vol. 4, N° 66" producido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INDEC en fecha 15 de Abril de 2020, el cual comunica en su página 6 que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) acumulado para el trimestre Enero-Marzo de 2020 es del Siete con Ocho Por Ciento (7,8 %).

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir del 1° de Abril de 2020 el valor monetario de los Módulos previstos en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 152/2020 en Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa (\$ 5.390,00).

Que en IF-2020-00228624-CAT-DPUPE#SSG, agregado en Orden 7, obra Informe correspondiente del Departamento de Estudios Técnicos dependiente de la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia por el cual se estima oportuna la modificación del valor del módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación en virtud de los dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020 y por el Decreto Acuerdo N° 152/2020.

Que en DIEFC-2020-59-E-CAT-CGP#MHF, agregado en Orden 11, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen Jurídico.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 77° y 89° de la Ley N° 4938- De Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público y su modificatorio Artículo 7° de la Ley N° 5636.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualizase a la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (\$5.555,00) el valor del MODULO previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020, con vigencia a partir del 1 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°: Actualizase a la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa (\$ 5.390,00) el valor del MODULO previsto en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 152/2020, con vigencia a partir del 1 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Modernización y Planificación, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de

Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Inversión y Desarrollo, Ministerio de Minería, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Comunicación, Secretaría de Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Subcontaduría General de Registro e Información Financiera, Subcontaduría General de Control.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-